

CONSTANCIA. AL Despacho poniendo en conocimiento el memorial visible en el archivo No. 012 del expediente digital.

Lo anterior para su conocimiento y lo que se estime proveer. Bucaramanga, diez de noviembre de dos mil veintiuno.


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez de noviembre de junio de dos mil veintiuno

AUTO I –

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el auto en cuestión, se evidencia que en el proveído de fecha 8 de noviembre de 2021 mediante el cual se admitió la presente demanda, por error involuntario se incurrió en un error mecanográfico en el numeral SEGUNDO de la resolutive.

En consecuencia, de conformidad a lo consagrado en el artículo 286 del CGP, procede el despacho a corregir dicha falencia, en el entendido de que, se admitió la presente demanda interpuesta por el señor JORGE ERNESTO FORERO TOBON en contra de ARIEL ENRIQUE GOMEZ ENGAÑA y el CLUB NAUTICO ACUARELA S.A. En esos términos quedan resueltos los memoriales obrantes en el archivo No. 07 y No. 015 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral SEGUNDO del auto de fecha 8 de noviembre de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual para todos sus efectos quedará así:

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda interpuesta por JORGE ERNESTO FORERO TOBON en contra de ARIEL ENRIQUE GOMEZ ENGAÑA y de manera solidaria contra el CLUB NAUTICO ACUARELA S.A.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el estado electrónico No.186 publicado en el
micrositio web del
Juzgado [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
001-laboral-de-bucaramanga/34](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34) , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 11 noviembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria